

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a comprometer los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos, hasta la suma de AUSTRALES UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS -- (A 1.543.682,62), con más los ajustes a que hubiere lugar, en garantía de la refinanciación que por igual importe otorgara el Banco Central de la República Argentina al BANCO DE LA PAMPA mediante Resolución N°394 del 18 de junio de 1987, correspondiente al vencimiento de la primera cuota de amortización y ajuste de capital -- del préstamo que le acordara a este último por Resolución N° 744 - del 28 de diciembre de 1984.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a tramitar y suscribir la documentación necesaria para que la Secretaría de Hacienda de la Nación avale la operación y/o transfiera al Banco Central de la República Argentina, los fondos necesarios para cumplir con los servicios de la refinanciación acordada por Resolución N°394/87 del Banco Central de la República Argentina.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

1040

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. RAFAEL JUAN BELADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8953/87.-

SANTA ROSA, - 9 NOV 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **3101**

aom
[Signature]

[Signature]



Dr. OSCAR MARIO JORGE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

[Signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 9 NOV 1987

Regístrese la presente Ley bajo el número MIL CUARENTA (1040).-

aom
[Signature]



[Signature]
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION